

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO, EMBARGO Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

El Sr. Oficial de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, se constituirá en el domicilio de la demandada -----, DNI: -----, realmente domiciliada en calle -----, de General Pico y/o en el que denuncien los autorizados a correr con diligenciamiento del presente mandamiento, y procederá a INTIMARLO DE PAGO por la suma de \$ ----- con más la suma la de \$ ----- presupuestada provisoriamente para intereses, costas y honorarios , y en defecto de pago trará EMBARGO sobre los bienes del accionado, todo de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados ----- tramitados por ante este Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nº 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría única.

En defecto de pago, se NOTIFICARÁ al demandado la siguiente resolución:

General Pico, ----- COPIAR SENTENCIA MONITORIA ----- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS .JUEZ .-

Se adjuntan copias de ----- detalle de documentación para traslado ----- para ser entregados al demandado al momento de notificación.

Quedan autorizados a correr con el diligenciamiento del presente el ----- autorizados ----- y/o a la persona que él indique con facultades.-

El Sr. Oficial de Justicia se encuentra facultado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.

Dado, firmado y sellado en sala de mi público despacho, a losdías, del mes de de- Conste.

Artículo 321 del C. Pr. Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado: La citación se hará por cédula que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquel fuere encontrado, juntamente con las copias a que se refiere el artículo 112. Si no lo encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe en el artículo 133. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuera falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante.-

Secretario

Letra - TAHOMA - 12 - Justificada